

EPU Cuarto ciclo Bolivia 2025



**ADHMA**

ALIANZA POR LOS DERECHOS  
HUMANOS Y EL MEDIO AMBIENTE

# Pueblos indígenas, Medioambiente y Defensores ambientales



## BALANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL TERCER CICLO

### INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA Y ESTADO DE DERECHO

Según el Informe oficial del Grupo de Trabajo del Tercer Ciclo del EPU al Estado Plurinacional de Bolivia, este recibió, en materia de institucionalidad democrática, 21 recomendaciones que giran en torno a la agenda de independencia y reforma de la justicia, y a la transparencia del sistema electoral. En el último quinquenio, el Estado boliviano no solo no ha desarrollado estas recomendaciones, sino que ha ido en ruta contraria, tomando decisiones y asumiendo prácticas para que el Órgano Ejecutivo controle todos los poderes. Ello ha sucedido incluso durante el gobierno interino de Añez y se ha venido reforzado durante la gestión de Arce Catacora. Hitos de este proceso son: el desmantelamiento de la Carrera Judicial; la prórroga inconstitucional de mandatos de altas autoridades Judiciales; la

captura del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), conduciendo a una fallida reforma judicial cuya necesidad es de amplio consenso.

Como muestra patente de ello, en el periodo 2019 a 2024 varios informes de organismos internacionales oficiales y otros independientes de la sociedad civil han manifestado su preocupación por el deterioro de la Justicia y el Estado de Derecho en los últimos 5 años. Entre estos informes están: Informe del GIEI; Informe del Relator sobre independencia de Jueces y Abogados tras su visita a Bolivia; Informe de la visita In Loco de la CIDH a Bolivia 2023; Informes anuales 2022 y 2023 de las organizaciones HRW y Amnistía Internacional.

### MEDIOAMBIENTE Y DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS

En el Tercer Ciclo del EPU el Estado boliviano recibió 7 recomendaciones sobre derecho al medioambiente sano. Entre otros temas, las recomendaciones destacan la gestión sustentable del agua, la preservación de reservas naturales; el buen uso, manejo y eliminación de sustancias tóxicas en minería y actividad agrícola; la prevención de desastres naturales. Y recibió también 14 recomendaciones sobre derechos de pueblos indígenas, principalmente sobre protección a sus territorios, derecho a la Consulta previa libre e informada, en el marco de los estándares internacionales; la protección a indígenas en aislamiento voluntario; la protección ante incendios y desastres ambientales; la necesidad de ajustes al marco jurídico en el sector de minería y en el de hidrocarburos para garantizar los derechos de los pueblos indígenas.

De manera general, estas recomendaciones no han sido cumplidas por el Estado boliviano. Peor aún, el incremento de normas favorables

a actividades extractivas y la expansión de monocultivos y ganadería de exportación, han desatado una escalada de hechos que en conjunto manifiestan una crisis ambiental de gran intensidad. A nivel de la minería, se ha denunciado con evidencias la contaminación por mercurio de los principales ríos en la Amazonía boliviana y con impactos directos a la salud, la alimentación y los territorios de los Pueblos Indígenas que tienen condiciones de alta vulnerabilidad. La extensión de la frontera hidrocarburífera ha incrementado esta actividad hacia Áreas Protegidas y Territorios Indígenas, con impactos en la desestructuración del tejido social al imponer estos proyectos a las comunidades. La alta deforestación junto con políticas agropecuarias y sobre tierras, en contextos de alta flexibilización y desregulación, ha llevado a Bolivia a situarse entre los 3 países a nivel mundial con mayor tasa de deforestación de bosques primarios. Y a ello se añade la ocurrencia cíclica y cada vez con mayor intensidad de incendios forestales, que son atribuibles a causas no solo fortuitas.

### DEFENSORES DE DDHH Y EL AMBIENTE, EN CONTEXTOS DE EXTRACTIVISMO Y REDUCCIÓN DEL ESPACIO CÍVICO

En el tercer ciclo del EPU, el Estado boliviano recibió 15 recomendaciones específicas para mejorar su desempeño en cuanto a la protección de los defensores de DDHH y su labor; 4 de estas recomendaciones hacen referencia explícita a la defensa de derechos ambientales y territoriales.

En un balance general, en el último quinquenio el Estado boliviano no ha desarrollado una política de protección a los defensores de DDHH, mucho menos a los defensores ambientales y del territorio,

pese a haber firmado el Acuerdo de Escazú y haberlo ratificado con ley nacional en 2019. La intensificación y expansión de actividades extractivas y el estrechamiento del espacio cívico, han incrementado las condiciones de riesgo para los defensores de derechos. Los derechos específicos que son necesarios para proteger y fortalecer su labor —es decir, el derecho de acceso a información, libertad de expresión, libertad de asociación y reunión, libertad de prensa, entre otros— sufren un progresivo deterioro paralelo al deterioro del Estado de derecho y de las garantías democráticas.

## APORTAMOS EVIDENCIAS SOBRE LAS VULNERACIONES A DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EL MEDIOAMBIENTE Y LOS DEFENSORES AMBIENTALES

### CONTAMINACIÓN POR MERCURIO UTILIZADO EN LA MINERÍA AURÍFERA EN BOLIVIA

- Debido al exponencial incremento de la extracción del oro en Bolivia, bajo un régimen de excepciones, flexibilización y privilegios para los mineros, y debido al uso y comercialización no regulada del mercurio, que es parte de esta actividad, se han incrementado en cantidad e intensidad las violaciones a derechos humanos, el derecho a la salud, el derecho a la vida, derecho al agua, al medioambiente sano, equilibrado y sustentable; a la alimentación sana, la integridad de los territorios, particularmente en poblaciones indígenas cuya territorialidad, hábitos de vida y fuente de alimentación básica, depende de los ríos amazónicos

donde se produce el mayor impacto de la minería aurífera. Los casos más graves son de los pueblos indígenas Esse Eija, Leco, Takana y Pacahuara.

- Según un estudio de la CONTIOCAP, CEDIB y la Universidad de Cartagena, las concentraciones de mercurio en cabello y pescado, en muestras tomadas en poblaciones humanas y especies ictícolas en los ríos Beni, Madre de Dios y Mamoré, superaron los valores de referencia. La investigación demuestra que las comunidades indígenas en Bolivia presentan niveles alarmantes de mercurio. Según este estudio, se observa que estas personas tienen niveles promedio de mercurio entre 10 y 20 ppm y en algunos casos incluso superan los 20 ppm, llegando hasta los



30 ppm, es decir que tienen hasta 20 o 30 veces más de lo permitido lo cual requiere una evaluación neurológica detallada.

- La liberación de mercurio al medio ambiente en el proceso de extracción de oro representa un serio problema de salud pública en la mayoría de los países. A nivel de Bolivia, según datos de Steenhuisen y Wilson (2019) la minería cooperativista se considera la principal causa de emisiones, representando el 38% (838 toneladas) de del total mundial. Los mismos autores sostienen que Sudamérica es la región que genera más emisiones de mercurio a nivel mundial, representando casi la mitad de las emisiones globales.
- A pesar de haber firmado el Convenio de Minamata, el Estado boliviano aún no ha cumplido totalmente con su principal compromiso con este, de elaborar un plan que regule el uso del mercurio para prevenir sus impactos devastadores en la salud. Si bien inició unas primeras acciones para elaborar el plan, no se conoce el nivel de avance. La escasa información da cuenta que no se tendrá un plan sino hasta después de 2025. El Estado no está cumpliendo a cabalidad las acciones inmediatas que debe adoptar para evitar la contaminación ambiental en resguardo del derecho a la vida y a la salud de las personas, así como de los derechos colectivos de los pueblos indígenas que habitan regiones contaminadas por mercurio.
- Las acciones y omisiones del estado en torno a esta problemática están vulnerando derechos colectivos de los pueblos indígenas: El derecho a la libre determinación como base del ejercicio del derecho al territorio, la gestión territorial y la integralidad del territorio; el derecho a la consulta y consentimiento libre, previo e informado.

### IMPACTOS ESPECÍFICOS Y DIFERENCIADOS DE LA CONTAMINACIÓN POR MERCURIO EN MUJERES INDÍGENAS

- Según un estudio del IPEN (2021), la contaminación por mercurio tiene un impacto diferenciado en las mujeres, pues los efectos pueden ser muchos más dañinos para la salud integral de ellas. Genera graves consecuencias en su cuerpo y su salud reproductiva. El mercurio es una sustancia neurotóxica que plantea un serio riesgo especialmente durante el período de gestación. La exposición de la madre al mercurio puede provocar efectos perjudiciales en el desarrollo del sistema nervioso central del feto, persistiendo incluso meses después de la exposición inicial. Estos impactos adversos pueden manifestarse como discapacidades neurológicas, reducción del coeficiente intelectual, así como daños en los riñones y el sistema cardiovascular.
- La alta toxicidad del mercurio hace que pueda causar daño neurológico, renal y cardiovascular, afectando gravemente la

capacidad de las mujeres para realizar sus labores diarias. En muchas comunidades indígenas, las mujeres juegan un papel crucial en la economía local a través de la agricultura, la pesca y el trabajo artesanal; por ello, la exposición al mercurio reduce su capacidad de trabajar y mantener a sus familias, incrementando la pobreza, y la dependencia económica y las brechas de desigualdad.

- Desde una perspectiva interseccional, considerando la discriminación histórica a la que han sido sometidas las mujeres indígenas, la afectación de su vida, salud e integridad personal contribuye a crear una grave situación de violación de los derechos humanos. Este sector poblacional, históricamente oprimido y discriminado, además de sufrir las consecuencias de la contaminación de sus territorios, también enfrenta las repercusiones en sus propios cuerpos. Estos hechos son evidencia de una clara violación del derecho a una vida digna, a la salud física, mental y reproductiva, a la integridad personal y a la prohibición de toda forma de discriminación.
- La contaminación del suelo y del agua por mercurio tiene un alto impacto en la pesca, la misma que es para muchos pueblos y comunidades, la principal fuente de proteína. Asimismo, esta contaminación reduce la productividad agrícola y contamina los cultivos, lo que afecta la soberanía alimentaria. Las mujeres, encargadas de la recolección de agua y alimentos, se ven directamente afectadas por la calidad disminuida de estos recursos, lo que repercute en la salud y nutrición de toda la familia.

### INCENDIOS Y DEFORESTACIÓN ACELERADA

- Desde hace 11 años, el gobierno ha flexibilizado normas ambientales y ha implementado normativas que autorizan la deforestación y la quema de los bosques para promover la expansión de la frontera agrícola y la ganadería en tierras no aptas para esas actividades. Utilizando como excusa de “garantizar la seguridad alimentaria”, las medidas han provocado a una escalada de deforestación y quemadas descontroladas, favoreciendo a traficantes y especuladores de tierras, además de los grandes y medianos productores de monocultivos, principalmente soya. Mediante estas normas ha acelerado las dotaciones de tierras orientales a sus correligionarios de partido, con el objetivo de asegurar lealtades electorales en el departamento de Santa Cruz, que es el más poblado del país. Este conjunto de leyes y decretos se ha denominado “paquete incendiario”. En los últimos años, el gobierno ha añadido la presión a los bosques con programas de producción de agrocombustibles. Estas medidas están en contradicción con las normativas establecidas en la Constitución Política del Estado y los compromisos del país frente al Cambio Climático.
- Con todo ello, en los últimos tres años, Bolivia se cuenta entre los

tres países con la mayor tasa de pérdida de bosques tropicales primarios, según datos de Global Forest Watch. Todos estos hechos se hacen en un escenario de debilitamiento de instituciones de regulación como la Autoridad de Bosques y Tierras (ABT) y el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), cuyo control ha sido tomado por sectores sociales que especulan y trafican con las tierras.

- Los desastres cíclicos de incendios impactan sobre todo en territorios indígenas y comunidades campesinas tradicionales, que ven devastados sus cultivos, sus áreas de producción agroforestal e incluso en algunos casos sus viviendas y sus animales. Asimismo, el impacto de los incendios se da fuertemente en áreas protegidas. Tras los incendios, quedan tierras deforestadas sobre las que se incrementan los riesgos de ser habilitadas para el mercado de tierras y las actividades extractivas.
- En estos eventos, se vulneran derechos de manera encadenada. El derecho a la salud está conectado al derecho a la vida, al agua, a un medio ambiente sano y a una alimentación adecuada. Su impacto más fuerte es en las comunidades indígenas y campesinas locales, que además del quebrantamiento de su salud, sufren enormes pérdidas económicas que no son repuestas por el Estado. Asimismo, para la mitigación de los incendios ellas mismas tienen que organizarse con escasos recursos y altos riesgos a su salud y su vida.
- El impacto en estos derechos alcanza también a las poblaciones urbanas de toda el área oriental y también a las capitales del occidente. Durante varios meses la calidad del aire cae sensiblemente. En el 2023, estos fuegos de gran dimensión provocaron la contaminación del aire y la expansión del humo a las ciudades principales en Santa Cruz, Beni, La Paz, Cochabamba y Tarija. Pero la cifra más alta fue en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con un índice de calidad del aire (ICA) de 313. Ante ello, la Sociedad Boliviana de Neumología expresó su profunda preocupación por los “intolerables y peligrosos niveles de contaminación ambiental causados por las quemas indiscriminadas e irresponsables”.

### **DEFENSORES DE DDHH Y EL AMBIENTE EN CONTEXTOS DE EXTRACTIVISMO Y ESTRECHAMIENTO DEL ESPACIO CÍVICO**

- A partir de la profundización e intensificación de las actividades extractivas, se han incrementado las condiciones de riesgo para los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales. Ello,

además, se agrava en el contexto de estrechamiento del espacio cívico, vinculado al deterioro de las instituciones democráticas y el Estado de Derecho.

- Sin tomar en cuenta las recomendaciones de varios países en el Tercer Ciclo del EPU (Recomendaciones: 115.67; 115.62; 115.68; 115.84), el Estado boliviano no ha anulado o modificado normas que reducen el espacio cívico y la labor de los defensores de derechos humanos. Sigue plenamente vigente la Ley N°351 y su Decreto Reglamentario N°1597 de 2013, que incluyen cláusulas que vulneran el derecho a la libre asociación.
- Estas normativas son empleadas para mantener a las organizaciones de la sociedad civil en un permanente estado de zozobra, por una latente amenaza de ilegalización a las organizaciones que enfocan su trabajo en la defensa de los derechos humanos en un marco de independencia crítica respecto del poder político.
- Las mujeres defensoras de la tierra y el territorio en Bolivia enfrentan amenazas por autoridades estatales, civiles afines al poder político y empresas extractivas. Estas amenazas buscan impedir su labor de defensa de derechos territoriales y ambientales. Los amedrentamientos incluyen acciones dirigidas a sus cuerpos, sexualidad, relaciones afectivas y vínculos familiares.
- Organizaciones indígenas y de la sociedad civil hemos registrado y documentado entre 2017 y 2024 un total de 250 incidentes o ataques contra defensores ambientales y del territorio, recogiendo denuncias de 90 víctimas (CEDIB y CONTIOCAP, 2024), entre víctimas individuales y víctimas colectivas. La gran mayoría guardan relación con actividades extractivas. Pese a que el Estado boliviano ha firmado y ratificado con ley nacional, el Acuerdo de Escazú, proliferan los ataques contra defensores ambientales y del territorio, ataques en los que muchas entidades estatales tienen complicidad.
- Las formas y tipos de ataques más frecuentes contra defensores ambientales son: injerencia en sus organizaciones comunitarias y orgánicas; divisiones, chantajes, coacción para que acepten el ingreso de actividad extractiva sin demandar información ni plantear interpelaciones críticas. También están las difamaciones, la deslegitimación de las personas defensoras y su actividad de defensa de derechos; el acoso administrativo y judicial. Las víctimas dan cuenta también de una gran cantidad e intensidad de violencia verbal, psicológica y física, esta última particularmente en momentos de conflicto social.

## **RECOMENDACIONES AL ESTADO BOLIVIANO**

### **INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA Y EL ESTADO DE DERECHO EN BOLIVIA**

- Garantizar la independencia externa del órgano judicial en Bolivia mediante la creación, dentro de los próximos 12 meses, de un órgano técnico, plural e independiente de los actores políticos, encargado de los procesos de selección de jueces de las altas cortes.
- Establecer un mecanismo independiente, transparente y ágil para asegurar la independencia de la justicia en todos sus niveles. Este mecanismo debe ser constitucionalmente basado en los artículos sobre control social y participación ciudadana, incluyendo la creación de un Comité de Supervisión de la Sociedad Civil que vigile el Consejo de la Magistratura.
- Fortalecer la independencia interna del órgano judicial en Bolivia mediante la institucionalización de la carrera judicial en un plazo de 18 meses, priorizando el ingreso de graduados en la Escuela de Jueces a través de concursos públicos, abiertos y competitivos, evaluados por un comité independiente y plural.

- Incrementar el presupuesto judicial en Bolivia en al menos un 20% dentro de los próximos dos años para mejorar el acceso a la justicia de las víctimas, ampliando la cobertura y calidad de los servicios judiciales, así también para la capacitación continua del personal y la modernización de la infraestructura.
- Respetar la autonomía e independencia del Órgano Electoral en Bolivia, implementando medidas concretas dentro de los próximos 12 meses para garantizar que sus decisiones sean libres de interferencias políticas.

### **CONTAMINACIÓN POR MERCURIO Y SU IMPACTO EN EL DERECHO AL MEDIOAMBIENTE SANO Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

- Implementar programas de salud pública para la detección y tratamiento del envenenamiento por mercurio en las comunidades indígenas afectadas y establecer un plan para garantizar que las comunidades indígenas tengan acceso a fuentes de agua y alimentos no contaminados por mercurio antes de 2025.

- Implementar medidas inmediatas para remediar la contaminación de los ríos Beni, Madre de Dios y Mamoré, asegurando el acceso a agua limpia y segura para las comunidades indígenas para finales de 2025.
- Promulgar y hacer cumplir regulaciones estrictas sobre la importación y uso de mercurio en el país, asegurando que todas las actividades mineras cuenten con equipos de recuperación de mercurio para 2025.
- Desarrollar e implementar un Plan de Acción Nacional sobre el uso y manejo del mercurio para diciembre de 2024.
- Reducir las emisiones de mercurio en la minería cooperativista en un 50% en los próximos tres años y capacitar a 2000 mineros cooperativistas en técnicas de minería sin mercurio dentro de dos años.
- Garantizar que todas las actividades mineras en territorios indígenas sean precedidas por un proceso de Consulta previa, libre e informada, ajustado a los estándares internacionales de este derecho y respetando las normas y procedimientos propios de los pueblos indígenas, a partir de 2024.
- Revisar y abrogar aquellos elementos centrales de la Ley 535 de Minería y metalurgia que permiten privilegios inconstitucionales al sector llamado “cooperativista” minero.

### **IMPACTOS EN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS POR LA CONTAMINACIÓN POR MERCURIO**

- Establecer políticas públicas que garanticen los derechos de las niñas, niños adolescentes y mujeres indígenas afectadas por la contaminación por mercurio.
- Abrogar la ley 535, en aquellas disposiciones que promueven actividades extractivas en áreas protegidas y territorios indígenas, especialmente aquellas que puedan tener algún impacto en la vida y la salud de sus habitantes sobre todo en mujeres, niñas, jóvenes y adolescentes.
- Determinar al inicio del año 2026 con mayor precisión la cantidad de personas afectadas por la minería aurífera mediante un estudio exhaustivo en los territorios donde se llevan a cabo y se han llevado a cabo actividades relacionadas.
- Establecer un mecanismo antes del próximo EPU, de reparación integral para las mujeres víctimas de contaminación por mercurio.

### **DEFORESTACIÓN, INCENDIOS Y LOS IMPACTOS EN LOS DERECHOS HUMANOS**

Derogar la Ley 337, Ley 502, Ley 739, Ley 740, Ley 741, Ley 952, Ley 1098, Ley 3874, la Ley 1171, los decretos supremos 3874 y 4334 que son incentivo para los incendios y la deforestación a través de la quema descontrolada, vulnerando el derecho a un ambiente sano, al

agua, a la alimentación y a la salud.

Tomar acciones preventivas integrales para los incendios, y acciones inmediatas antes de su expansión a las áreas protegidas y territorios indígenas, sobre los que se debe extremar medidas de resguardo.

Reparar de manera justa a las comunidades indígenas que han sido víctimas directas de los incendios forestales.

Reducir el número de focos de calor en un 30% para el próximo año, comparado con el promedio de los últimos cinco años.

Aumentar un 50% a la cantidad de recursos asignados a la prevención y combate de incendios forestales dentro de los próximos dos años.

### **DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEL MEDIO AMBIENTE EN CONTEXTO DE REDUCCIÓN DEL ESPACIO CÍVICO Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS**

- Dejar sin efecto la Ley 351 y su Decreto Reglamentario N° 1597, al igual que todas las normas que atentan contra el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos, particularmente el derecho a la libre asociación.
- En concordancia con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en su informe CERD/C/BOL/CO/21-24, se recomienda al Estado boliviano revisar y enmendar el artículo 232 bis del Código Penal, sobre avasallamiento en área minera, a fin de eliminar cualquier restricción desproporcionada que derive en la judicialización de los defensores ambientales, en particular a quienes defienden sus derechos ambientales y territoriales.
- En concordancia con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en su informe CERD/C/BOL/CO/21-24, el Estado debe investigar todos los ataques y denuncias de represalias, intimidación, amenazas y recurso desproporcionado a procesos penales contra defensores de derechos humanos, en particular contra líderes y miembros de naciones y pueblos indígena originario campesinos, y muy particularmente contra mujeres defensoras del territorio y el ambiente.
- Cumplir con el Acuerdo de Escazú, a través de la creación de normas y políticas de protección a defensores y defensoras de Derechos Humanos, garantizando aspectos fundamentales como el acceso a la información y el fortalecimiento de instancias de investigación en relación a delitos cometidos contra defensoras de derechos para evitar toda impunidad.
- Revisar y rectificar la orientación que están siguiendo las acciones de instituciones públicas encargadas de la regulación, protección y vigencia de los derechos humanos en relación con la gestión de los recursos naturales: SERNAP, ABT, INRA, Ministerio de Medio Ambiente y Agua, entre otras.



## CASOS DE DEFENSORES AMBIENTALES DOCUMENTADOS EN ESTE REPORTE

CASOS	HECHOS ILEGALES Y FORMAS DE VIOLENCIA	DERECHOS VULNERADOS	SECTORES ECONÓMICOS	REGIONES
Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia APDHB	Injerencia del Estado en la vida interna de la organización. Toma de control de la Sede y secuestro de facto. Tolerancia y complicidad estatal con las agresiones.	Libertad de asociación y reunión. Libertad de expresión. Acceso a justicia Integridad física y psicológica Derecho a la honra	Todos	Nacional
Guardaparques funcionarios del SERNAP y autoorganizados en ABOLAC	Criminalización Hostigamientos Difamaciones Violencia física Despidos y remociones irregulares. Negación de protección legal.	Libertad de expresión. Integridad física y psicológica Derecho a la vida Derecho al trabajo	Minería Hidrocarburos Infraestructuras Narcotráfico Contrabando	Nacional Mayor incidencia en Amazonía
Comunidades y líderes indígenas del Ayllu Acre Antequera	Violencia física, verbal y psicológica. Criminalización Hostigamientos Expulsión de su territorio. División de las comunidades Impunidad de los agresores. Tolerancia estatal de las agresiones. Violencia en razón de género	Libertad de expresión. Derecho a la salud Integridad física y psicológica Derecho a la vida Derecho al Territorio, libre determinación, Consulta previa. Medioambiente sano Acceso a justicia. Garantías de no repetición Reparación integral	Minería	Andes
Pueblo Indígena Tsimane del sector Yacuma, defensora Gladis Montecinos y la organización Fundación Tierra	Amenazas Violencia verbal y psicológica Señalamientos Tolerancia estatal de las agresiones Expulsión de su territorio Deforestación Negación de derechos	Derecho al Territorio, libre determinación, Consulta previa. Acceso a justicia. Medioambiente sano, salud, alimentación. Libertad de expresión. Integridad física y psicológica Derecho a la vida	Monocultivos Colonización Infraestructuras Minería	Amazonía
Comunidades campesinas de la Reserva Natural Tariquíá	Injerencia estatal en la vida interna de las comunidades. División de las organizaciones. Negación de información. Hostigamientos, coacciones, chantajes. Difamaciones, señalamientos, estigmatización. Criminalización Tolerancia y complicidad estatal en las violencias	Medioambiente sano. Derecho al Territorio, libre determinación, Consulta previa. Acceso a información. Libertad de asociación Libertad de expresión Acceso a justicia Integridad física y psicológica.	Hidrocarburos	Valles
Waldo Abaracín y familia	Violencia física y psicológica Atentado, ataque físico Desalojo de vivienda Hostigamientos, señalamientos, estigmatización. Criminalización. Desprotección estatal. Tolerancia y complicidad estatal con las agresiones. No acceso a justicia No reparación	Integridad física y psicológica. Derecho a la vida. Libertad de expresión Garantías procesales Acceso a justicia Reparación integral Garantías de no repetición.	Todos	Nacional Andes
Caso Las Londras	Ataque armado, secuestro. Impunidad y protección a los agresores. Desprotección estatal. Tolerancia estatal de la impunidad. No acceso a justicia Desprotección y riesgo	Integridad física y psicológica. Derecho a la vida Acceso a justicia Garantías procesales. Reparación integral Garantías de no repetición	Tierras, sector agropecuario.	Amazonía

<p>Campañas de desprestigio y estigmatización contra defensores indígenas Ruth Alipaz y Alex Villca</p>	<p>Amenazas verbales y escritas. Campañas sistemáticas de desprestigio y estigmatización Negación de su identidad indígena Violencia en razón de género</p>	<p>Integridad física y psicológica Derecho a la identidad Derecho a la honra Libertad de asociación y reunión. Libertad de expresión.</p>	<p>Minería Hidrocarburos Infraestructuras Tierra, sector agropecuario</p>	<p>Nacional. Énfasis en Amazonía</p>
<p>Comunidad campesina Laguna del Gringo</p>	<p>Negación de información. Falta de consulta Señalamientos, estigmatización Criminalización, procesos penales contra líderes campesinos</p>	<p>Medioambiente sano. Derecho al Territorio, consulta previa. Acceso a información. Libertad de expresión Acceso a justicia Integridad física y psicológica.</p>	<p>Hidrocarburos</p>	<p>Chaco</p>

INFORME ELABORADO POR:



COMUNIDADES E INSTITUCIONES QUE ADHIEREN AL PRESENTE INFORME

**ARA**  
Alianza por los Ríos Amazónicos



ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES  
**AYLLU JESÚS DE MACHACA**  
NACIÓN PACAJES



**Ayllu Fundo Rustico Acre Antequera**

**Ayllu Cala Cala**  
Potosí



Centro de Documentación e Información Bolivia



Centro de Estudios y Promoción Ambiental  
ORURO | BOLIVIA



CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE LA NATURALEZA



COLECTIVO DE DERECHOS HUMANOS



Comunidad indígena  
**El Portón**

RESERVA DE FLORA Y FAUNA TARIQUÍA  
**COMUNIDAD CHURUMAS**

COMUNIDAD INDÍGENA ORIGINARIA  
**CHUCARASI**

COMUNIDAD INDÍGENA ORIGINARIA  
**SANTA ANA**

COMUNIDAD INDÍGENA ORIGINARIA  
**SEQUE JAHUIRA**

COMUNIDADES CANTÓN CHIQUIACÁ  
**TARIQUÍA**

RESISTENCIA HIDROELÉCTRICA ROSITAS  
**COMUNIDADES VALLE GRANDE**



**CODMA**  
Coordinadora en Defensa de la Madre Tierra



**CODAPMA**  
Coordinadora en Defensa de la Autodeterminación de los Pueblos y del Medio Ambiente



**CONTIOCAP**  
Coordinadora Nacional de Defensas de Territorios Indígenas Originarios Campesinos y Areas Protegidas



**DC**

DEFENSA DE NIÑAS Y NIÑOS INTERNACIONAL BOLIVIA



**fi FRONT LINE DEFENDERS**



Proyecto Hombres Nuevos Bolivia



Par el Bene del Bambini



**inifh**  
Instituto de Investigación Facultad de Humanidades



O.C.M.A.



Organización Comunal de la Mujer Amazónica



ORGANIZACIÓN SUB CONSEJO TSIMANÉ DEL SECTOR YACUMA



PLATAFORMA EN DEFENSA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LA PROVINCIA ABEL ITURRALDE

**PROBIOMA**

PRODUCTIVIDAD BIOSFERA Y MEDIO AMBIENTE



PROTECTION INTERNATIONAL



Sub Central  
**TARIQUÍA**



**TCO TACANA II**



**JACHA MARKA TAPACARI CONDOR APACHETA**



**TIOC WHEENHAYEK**



**TIOC Sullkuta Colchani**